

9602131

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN No. 029-2020

ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Entre los suscritos, a saber, **CARLOS AGUILAR NAVARRO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No 8-226-1659, actuando en calidad de Ministro de Cultura y Representante Legal del **MINISTERIO DE CULTURA** facultado a través del artículo 1 de la Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, quien en adelante y para este acto se denominará **"MICULTURA"**, por una parte; y por la otra, **ROGELIO PAREDES ROBLES**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-220-2391, actuando en calidad de Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial y Representante Legal del **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL** facultado a través del artículo 5 de la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, quien en adelante y para este acto se denominará el **"MIVIOT"**, identificándose ambas en su conjunto como **LAS PARTES**, convienen celebrar el presente Convenio interinstitucional de Cooperación; de conformidad con las siguientes consideraciones y cláusulas:

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 80 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que el Estado reconoce el derecho de todo ser humano a participar en la Cultura y por tanto debe fomentar la participación de todos los habitantes de la República en la Cultura Nacional.

Que el artículo 117 de la Constitución Política de la República de Panamá, consagra que el Estado establecerá una política nacional de vivienda destinada a proporcionar el goce de este derecho social a toda la población, especialmente a los sectores de menor ingreso;

Que el **MINISTERIO DE CULTURA (MICULTURA)** fue creado mediante la Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, como entidad rectora del Estado en materia de promoción y protección de los derechos culturales; las expresiones culturales, los procesos creativos y el patrimonio cultural del panameño; el dialogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura en el territorio nacional.

Que el numeral 2 del artículo 2 de la citada Ley, establece que el **MINISTERIO DE CULTURA (MICULTURA)** tiene dentro de sus funciones dirigir y coordinar los procesos de diseño, ejecución y evaluación de la política pública de cultura.

Que el numeral 9 del artículo 2 de la citada Ley, establece que el **MINISTERIO DE CULTURA (MICULTURA)** tiene dentro de sus funciones promover y desarrollar las actividades, expresiones, bienes y servicios culturales

Stamp: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE PANAMA, Direccion de Fiscalización General, 08 OCT 2020, José Ferrero, Supervisor de Fiscalización

Stamp: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE PANAMA, CONTRALOR GENERAL

Handwritten initials: CAX

Handwritten signature and number 2

en el territorio nacional, directamente o con la cooperación y participación de los municipios, las juntas comunales, las organizaciones no gubernamentales y las empresas privadas.

Que el numeral 11 del artículo 2 de la citada Ley, establece que el **MINISTERIO DE CULTURA (MICULTURA)**, tiene dentro de sus funciones fomentar, orientar y dirigir la construcción, reparación y mantenimiento de infraestructura cultural en el territorio nacional.

Que el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)** fue creado mediante Ley 9 de 25 de enero de 1973 y reorganizada a través de la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, con la finalidad de establecer, coordinar y garantizar de manera efectiva y razonable la ejecución de una política nacional de vivienda y ordenamiento territorial, destinada a proporcionar el goce de este derecho social a toda la población, especialmente a los sectores de menor ingreso, para el disfrute de una solución habitacional digna y decorosa, tal como lo consagra el artículo 117 de la Constitución Política de la República de Panamá;

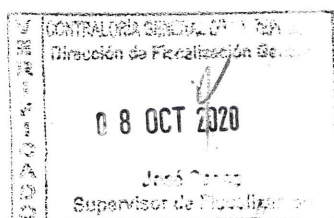
Que el numeral 28 del artículo 2 de la citada Ley, establece que el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**, tendrá entre sus funciones adoptar las medidas que se estimen adecuadas para el mejoramiento de la situación habitacional del país, tomando en cuenta la urgencia de dotar de viviendas de interés social a las clases económicamente necesitadas;

Que el numeral 20 del artículo 2 de la citada Ley, establece que el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**, tendrá entre sus funciones efectuar por propia cuenta o con la participación de entidades públicas o privadas la labor de fomento o rehabilitación urbana y de eliminación o reconstrucción de áreas decadentes, en desuso, insalubres o peligrosas.

Que el numeral 27 del artículo 2 de la citada Ley, establece que el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**, tendrá, entre otras funciones, el diseñar y construir viviendas, equipamiento comunitario y obras de urbanización que correspondan a los programas del Ministerio.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA (MICULTURA)** y el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**, son Ministerios que forman parte del Gabinete Social del Gobierno Nacional, y que están encargados, a su vez, de prestar colaboración mutua, dentro del marco de sus competencias, para contribuir al esparcimiento de la cultura panameña en áreas de interés social y a las clases más necesitadas, así como mejorar el estado de las instalaciones y estructuras donde se desempeña la labor pública del país, específicamente en la Ciudad Capital, fortaleciendo así los lazos de cooperación para promover los objetivos de ambas instituciones.

Que mediante **Nota No. 513-2020/DS-MiCultura de 14 de julio de 2020**, el Ministro de Cultura solicitó formalmente el apoyo al Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial para realizar las adecuaciones necesarias para las nuevas instalaciones muy particularmente para el piso 6, de acuerdo al diseño obtenido producto de la inspección realizada por personal técnico del **MIVIOT**, ya que se pudo observar las limitaciones para habitar el área.

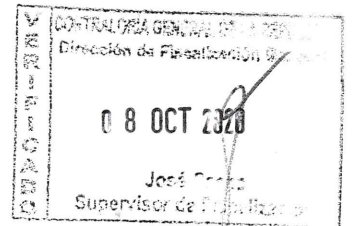


CJK

3

Que el **MINISTERIO DE CULTURA (MICULTURA)** y el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)** producto de un recorrido, visita e inspección al **MINISTERIO DE CULTURA (MICULTURA)** sostenido por sus representantes legales respectivos y personal técnico del **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**, acordaron aunar esfuerzos con la intención de brindar mutuamente un apoyo con materiales y mano de obra para las mejoras que se requieran las instalaciones de la nueva sede de **MICULTURA** ubicada en la Ciudad de Panamá, Edificio P.H. Tula, diagonal al Metro de Vía Argentina, entre la Vía España y Vía Argentina, Lote 1, corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, particularmente para el piso 6, nivel 700, así como para que se conceda al **MIVIOT** la cooperación en cuanto al uso de equipos audiovisuales, sala de reuniones, servicios de imprenta, actividades y presentaciones a solicitud del **MIVIOT**, boletos para actividades culturales promovidas por **MICULTURA**, así como un apoyo con recurso humano con un analista de Desarrollo Institucional. 11

**CONVIENEN:**



**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO**

El presente Convenio de cooperación interinstitucional, tiene la finalidad de establecer un instrumento formal de cooperación conjunta entre **MICULTURA** y **MIVIOT**, para proporcionar la colaboración técnica, de suministro de materiales y mano de obra, así como artística y cultural entre las partes, a fin de coordinar las acciones de intercambio para mejoras de instalaciones, promoción, desarrollo, ejecución e implementación de programas, proyectos en actividades que sean de interés mutuo.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONVENIO**

La ejecución de cada una de las acciones del presente Convenio Interinstitucional de Cooperación se efectuará en el marco de las competencias de los Ministerios y de acuerdo a las coordinaciones que se realicen.

**CLÁUSULA TERCERA:** Establecer como compromiso del **MIVIOT** los siguientes puntos:

- a. Realizar las reparaciones, renovaciones y adecuaciones necesarias en las estructuras de las instalaciones de la nueva sede de **MICULTURA** ubicada en la Ciudad de Panamá, Edificio P.H. Tula, diagonal al Metro de Vía Argentina, entre la Vía España y Vía Argentina, Lote 1, corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, particularmente para el piso 6, nivel 700.
- b. Suministrar los materiales de acuerdo a los inventarios que maneja el **MIVIOT** producto de sus actividades diarias, que sean utilizables para realizar las reparaciones en las mejoras de instalaciones de la nueva sede de **MICULTURA** ubicada en la Ciudad de Panamá, Edificio P.H. Tula, diagonal al Metro de Vía Argentina, entre la Vía España y Vía Argentina, Lote 1, corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, particularmente para el piso 6, nivel 700. En cuanto a este acápite, este suministro de materiales está condicionado para ser otorgado únicamente de acuerdo a la cantidad que mantenga en el **MIVIOT** en sus inventarios de actividades diarias.
- c. Brindar todo el apoyo a través de mano de obra que mantiene el **MIVIOT** para hacer todas las reparaciones y mejoras que se requieran en las instalaciones de la nueva sede de **MICULTURA** ubicada en la Ciudad de Panamá, Edificio P.H. Tula, diagonal al Metro de Vía Argentina, entre la Vía España y Vía Argentina, Lote 1, corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, particularmente para el piso 6, nivel 700.



4

**CLÁUSULA CUARTA:** Establecer como compromiso de **MICULTURA** los siguientes puntos:

- a. Brindar a **EL MIVIOT**, el apoyo logístico, la cooperación y asistencia técnica e institucional que requiera para el desarrollo y difusión de las actividades, planes, programas y proyectos que **LAS PARTES**, acuerden realizar para el logro de los objetivos del presente Convenio.
- b. Suministrar el uso de salas de reunión con el equipo de audiovisuales.
- c. Brindar servicios de imprenta, dentro de las posibilidades.
- d. Hacer partícipe a el **MIVIOT**, de seminarios, conferencias, foros, talleres y actividades similares que lleve a cabo la institución y que se enmarquen en los objetivos perseguidos en este Convenio.
- e. Otorgar al **MIVIOT** boletos para actividades culturales promovidas por **MICULTURA**.
- f. Ofrecer apoyo con recurso humano al **MIVIOT** en materia de Desarrollo Institucional a través de un analista en esta área.
- g. Coordinar con las Direcciones y Departamentos de **MICULTURA**, cualquier apoyo o intercambio que se requiera para el logro de dichas actividades.

**CLÁUSULA QUINTA: SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS O CONTROVERSIAS.**

**LAS PARTES** aceptan todos y cada uno de los términos y condiciones contenidas en el presente Convenio, cualquier diferencia o controversia derivada de la interpretación o aplicación del presente instrumento legal, será resuelta por las partes de buena fe y en común acuerdo.

**CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES.**

El presente convenio no podrá ser enmendado o modificado en ninguna forma, excepto por el mutuo consentimiento de **LAS PARTES**, mediante acta debidamente firmada por los Representantes Legales, las cuales entrarán en vigencia a partir del refrendo por parte de la Contraloría General de la República.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PRESUPUESTO.**

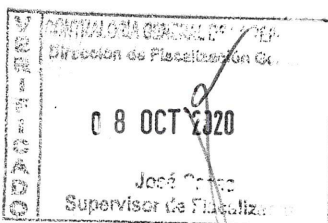
**LAS PARTES** no asumen compromiso financiero y recíproco como consecuencia de la firma del Convenio; sin embargo, se comprometen, dentro del contexto del Convenio, a mantener la disponibilidad presupuestaria necesaria para atender los compromisos y pagos que se generen de los Acuerdos Específicos de Ejecución que se firmen posteriormente, tal como lo establece la Contraloría General de la República en la Circular No.023-16-DC-DFG.

**CLÁUSULA OCTAVA: ACUERDO.**

El presente convenio constituye el acuerdo completo entre **LAS PARTES** en relación con la materia objeto del mismo y sustituye y anula todas las negociaciones, compromisos, pactos, comunicaciones, ya sean verbales o escritas, entendimientos y acuerdos anteriores relacionados con el mismo objeto.

**CLÁUSULA NOVENA: COMUNICACIONES.**

Cualquier solicitud o notificación requerida entre **LAS PARTES** deberá constar por escrito y será considerada como debidamente efectuada cuando sea enviada por nota, correo electrónico o cualquier otro medio de



can

6

comunicación confiable, a la dirección específica de los contactos designados por **LAS PARTES**, a saber, los siguientes:

**MICULTURA:**

Dirección: Edificio sede del Ministerio de Cultura, ubicado en Casco Antiguo, Plaza de las Bóvedas, calle primera.

Teléfono: 501-4000

Correo electrónico: [jrovi@micultura.gob.pa](mailto:jrovi@micultura.gob.pa) atención: Jaronne Rovi.

**EL MIVIOT**

Dirección: Oficinas del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial ubicadas en Avenida Ricardo J. Alfaro y calle El Paical, Edificio Edison Plaza, Cuarto Piso.

Teléfono: 579-9508


Apartado Postal: 0816-01582


Correo electrónico: [jcarrizo@miviot.gob.pa](mailto:jcarrizo@miviot.gob.pa) atención: Jovana Carrizo

**CLÁUSULA DÉCIMA: LAS PARTES** acuerdan que el presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años, a partir del día hábil siguiente a la fecha de su refrendo por parte de la Contraloría General de la República.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: VALIDEZ DEL CONVENIO.** El presente Convenio requiere, para su validez, el refrendo de la Contraloría General de la República.

Para constancia y fe de lo anterior, se firma el presente Convenio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y validez, en la Ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

Por MICULTURA   
**CARLOS AGUILAR NAVARRO**  
Ministro

Por el MIVIOT   
**ROGELIO PAREDES ROBLES**  
Ministro

REFRENDO 

**GERARDO SOLÍS**  
CONTRALOR GENERAL



CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

11 DIC 2020

